



Este periódico publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

A D. Luis Gonzalez Bravo, mi enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. fidelísima, vengo en nombrarle consejero real ordinario, en lugar de D. Luis Lopez de la Torre Ayllon, quedando muy satisfecha de los servicios que ha prestado en la corte de Lisboa.

Dado en palacio a 5 de abril de 1847.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, ministro de estado, Joaquin Francisco Pacheco.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS.

Vengo en resolver que D. Francisco Martiñez de la Rosa cese en el cargo de mi embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de mi augusto tío el Rey de los franceses; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar sus servicios oportunamente.

Dado en palacio a 5 de abril de 1847.—Es-

tá rubricado de la real mano.—El ministro de estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Queriendo utilizar nuevamente los servicios y conocimientos de D. Ramon María Narvaez, duque de Valencia, capitán general de ejército y senador del reino, vengo en nombrarle mi embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de mi augusto tío el Rey de los franceses.

Dado en palacio a 5 de abril de 1847.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Teniendo en consideracion los distinguidos méritos y servicios de D. Luis Lopez de la Torre Ayllon, consejero real ordinario, vengo en nombrarle mi enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. fidelísima.

Dado en palacio a 5 de abril de 1847.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de estado, Joaquin Francisco Pacheco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El día 1.º de mayo próximo saldrá de esta corte para las islas Canarias, de Puerto-Rico y de Cuba la correspondencia pública y oficial, y a su llegada al puerto de Cádiz dará la vela el buque correo que la debe conducir.

Dirección general de contribuciones indirectas.—El Excmo. Sr. ministro de hacienda ha comunicado á esta dirección general con fecha 25 de marzo próximo pasado la real orden siguiente.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de lo espuesto por V. S. á este ministerio de mi cargo con fecha 23 del actual; y enterada S. M. se ha servido resolver por ampliacion á las disposiciones contenidas en la real orden de 5 del propio mes, que aun cuando se establezcan puestos públicos con la esclusiva en la venta al por menor de las especies sujetas á la contribucion de consumos, en los pueblos y con las circunstancias que la citada real orden prescribe, se permita en ellos la venta al por menor de las mismas especies á los cosecheros por los productos de sus cosechas, con la obligacion de satisfacer al abastecedor arrendatario los derechos de tarifa y con sujecion á las demas formalidades establecidas.—De real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes y la dirección la traslada á V. S. para los mismos fines.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de abril de 1847.—Miguel Belza.—Sr. intendente de esta provincia.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de los pueblos de esta provincia.—
Lorenzo Flores Calderon.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID.

En cumplimiento de lo prevenido por la dirección general del ramo en circular de 12 de marzo último á fin de que tenga la mas exacta observancia la real orden de 6 del propio mes, relativa á la recaudacion del impuesto sobre superficie de minas se pone en conocimiento de los mineros del distrito la disposicion 1.^a de la citada real orden, cuyo tenor es el siguiente.

“Que se declaren abandonadas las minas cuyos dueños ó sus apoderados no se presenten á reconocer y cumplir las obligaciones que les impone la legislación del ramo en el término de 90 dias despues de la citacion que harán los inspectores por medio de edictos en las cabeceras de sus distritos y en los Boletines oficiales de sus respectivas provincias.”

Y á fin de que nadie pueda alegar ignorancia he dispuesto la publicacion del presente anuncio; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo de los 90 dias que la referida real orden prescribe, se

declararán abandonadas las minas demarcadas cuyos interesados no hayan acudido á abonar en esta inspeccion las cantidades que por el citado impuesto estén adeudando, sin perjuicio de exigirles los débitos que hasta aquella fecha hayan contraido. Madrid 1.^o de abril de 1847.—Fernando Góti.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Dirección general de obras públicas.

Esta dirección ha señalado el dia 1.^o de mayo próximo venidero á la una de la tarde en la sala de la que fue dirección general de caminos, canales y puertos, y en la ciudad de Jaen ante el Sr. jefe político de aquella provincia para la unica subasta de las obras de los caminos de la ciudad de Baeza á la Aldea de las Correderas, el que desde Jaen se dirige á Baeza, y el que desde Jaen dirige á Granada por Torre del Campo hasta la venta de Puerto Lopez, debiendo verificarse en tres remates separados, girando el primero sobre el valor del presupuesto, y los dos restantes sobre el número de años que el contratista recibirá los arbitrios designados, siendo los presupuestos de dichos caminos de 2,446,759, 2,335,032 y 4,321,562 rs. vn.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion acreditarán en el acto, con la presentacion de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesorería general de caminos, ó en el Banco de San Fernando, y en la citada provincia en la depositaria de caminos, ó en poder del comisionado del referido banco, el 5 por 100 de las espresadas cantidades en dinero ó en acciones de los empréstitos de caminos competente mente autorizados por el gobierno.

El remate será abierto, y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que, con las generales, presupuestos y demas, están de manifiesto en la secretaria de la junta consultiva de caminos, sita por ahora en la casa de Correos, hallándose iguales documentos en la del gobierno político de Cáceres para el debido conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

Madrid 29 de marzo de 1847.—José García Otero.

Esta dirección general ha señalado el dia 29 de abril á las doce de su mañana en la sala en que celebraba las subastas la general de caminos, casa decor-

reos, y en la ciudad de Albacete ante el Sr. gefe político para los primeros remates del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

Albacete, con su intervencion de Peñacarcel, en la cantidad de 139,800 rs.

La Roda, con la suya de Minaya, en 117,200 reales.

Almansa, en 115,450 rs.

Acto continuo tendrá efecto en el propio local, y ante el señor gefe político de Toledo, el primer remate del portazgo del Corral de Almaguer, con su intervencion de Villatobas, en la cantidad de 64,448 reales.

Debiendo procederse en el lugar de Villaverde á la formacion del registro general de fincas de todas clases conforme á lo prevenido en el título 2.º del reglamento general que trata sobre el establecimiento y conservacion de la estadística de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, los propietarios, administradores, depositarios, colonos y arrendatarios de ellas en este término, presentarán en la secretaria del ayuntamiento durante el presente mes, segun previene el artículo 7.º de aquel, y arregladas á los modelos números 1, 2, 3, 4 y 10, relaciones exactas de ella en la inteligencia que no verificándolo, quedarán inclusos en la responsabilidad que ordena el artículo 24 del mismo;

No habiéndose presentado las relaciones mandadas presentar en el nuevo reglamento de 18 de diciembre de 1846 para la riqueza inmueble, cultivo y ganadería á pesar de los anuncios para ello, se hace saber á todos los vecinos, hacendados y propietarios en el término jurisdiccional de Arganda las presenten en el término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio, pues de lo contrario incurrirán en las penas marcadas en instruccion.

Se hace saber á todos los propietarios y hacendados en la villa de Pedrezuela, que en el término de quince dias, á contar desde este, deben presentar su relacion de bienes sujetos á la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería, con arreglo á los modelos que corren unidos al reglamento últimamente aprobado por S. M. para la conservacion de la estadística del ramo; en inteligencia que pasado les parará el perjuicio consiguiente.

Los que posean predios rústicos y urbanos en la villa de la Alameda y su jurisdicción, los arrendatarios de los mismos y los ganaderos, presentarán al alcalde de dicho pueblo sus respectivas relaciones con arreglo á los modelos números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º y 10 del reglamento general de estadística, aprobado por

S. M. en 18 de diciembre último en el improrrogable término de ocho dias, pues de lo contrario y en casos de ocultacion quedarán sujetos á las multas que marca el art. 24 del real decreto de 23 de mayo de 1845.

El partido de cirujano titular del pueblo de Horcajuelo se halla vacante; su dotacion consiste en 100 fanegas de grano, 50 de trigo y 50 de centeno, cobrado por el facultativo en el mes de agosto en las eras; ó en su defecto 200 reales pagados por mensualidades, y por separado los golpes de mano airada, casa de valde y libre de contribuciones; los aspirantes dirigirán sus memoriales francos de porte, al presidente del ayuntamiento hasta el dia 20 de junio próximo que se proveerá.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del real sitio de San Fernando; su dotacion consiste en 2700 rs. anuales pagados por el ayuntamiento del fondo de arbitrios. Los aspirantes á él podran dirigir sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento hasta fin del presente mes de abril.

Habiéndose extraviado los títulos originales, ó pergaminos de los juros espresados á continuacion, y pertenecientes respectivamente á las dos fideicomisarias de D. Lorenzo, y de D. Salvago Marqueses Negrone de Génova, se ruega á cualquiera persona en cuyo poder se hallasen todos, ó parte de dichos documentos, ó que pudiese proporcionar alguna indicacion acerca de ellos, se sirva entregarlos ó dar el correspondiente aviso al apoderado de los señores fideicomisarios en Madrid D. Miguel Angel Ramorino, que vive calle de Bordadores, núm. 3, cuarto segundo, de quien recibirá una gratificacion.

De la fideicomisaria de D. Lorenzo Negrone.

Un juro núm. 97 de 73,216 mrs. de renta situado en el 10 por 100 de las lanas.

Otro id. núm. 28 de 30733 mrs. de renta en las salinas de Granada.

Otro id. núm. 13 de 28,077 mrs. de renta en las salinas de Cuenca.

Otro id. núm. 139 de 9,599 mrs. de renta en el nuevo derecho de las lanas.

Todos estos juros son encabezados á D. Lorenzo Negrone.

De la fideicomisaria de D. Salvago Negrone.

Un juro núm. 63 de 12,033 mrs. de renta situado en las alcabalas de Murcia.

Otro id. núm. 297 de 9,487 mrs. de renta, en los puertos secos de Castilla.

Otro id. núm. 26 de 8,965 mrs. de renta, en las salinas de Cuenca.

Estos juros son encabezados á D. Bendineli Negrone.

Si alguna persona supiere el paradero de los privilegios originales que á continuacion se espresan, se servirá entregarlos á D. Antonio Freart, que vive plaza del Progreso, núm. 15, cuarto principal de la izquierda, escalera de la derecha, y se le gratificará.

Un juro de mrs. 11,000 en cabeza de D. Cristobal Suarez de Vargas, sobre alcabalas y derecho del primer y segundo 1 por 100 del lugar de Orcajo.

Otro de mrs. 34,000 en todo como el anterior.

Otro de mrs. 466,000, en cabeza del mismo, en el primer, tercer y cuarto por 100 de dicho lugar de Orcajo.

Otro de mrs. 56,582, en cabeza de Alvaro Suarez, en las alcabalas de Baza.

Otro de mrs. 150,000, en cabeza de Pedro Suarez Ortiz, en alcabalas de azúcares de Loja y Alhama.

Otro de mrs. 153,000, en cabeza de Maria Suarez Hurtado, en alcabalas de Granada.

Otro de mrs. 21,710, en cabeza de Pedro Suarez, en el primer medio por 100 de Avila.

Otro de mrs. 46,034, en cabeza de Juan Suarez de la Concha, en el primer medio por 100 de Avila.

Otro de mrs. 23,952 en cabeza de los herederos de Juan de Vargas, en las yerbas de Alcántara.

Otro de mrs. 24,000 en cabeza de Nicolás de Vargas, en yerbas de Alcántara.

Otro de 54,600, en todo como el anterior.

Otro de 80,000, en cabeza de Bernardo Suarez de Mendoza, en salinas de Atienza.

Otro de mrs. 375,000, en cabeza de Francisco de Vargas, en salinas de Atienza.

Otro de mrs. 75,000, en cabeza de Gregoria Vargas, en salinas de Atienza.

Otro de mrs. 37,400, en cabeza de Catalina Andrade, en la media annata de Mercedes.

Otro de 69,196, en cabeza de Catalina Vargas, en dicha renta.

Otro de 54,769, en cabeza de Enrique Andrade, dicha renta.

Otro de 75,000, en cabeza de Luis de Vargas Andrae, en alcabalas de Madrid.

Otro 148,377, en cabeza de Mayor Ortiz de Moncada y Francisco Andrade, en millones de Granada.

Otro 115,000, en cabeza de Maria Suarez Hurtado en 8,000 soldados de Granada.

Otro de 405,000, en cabeza de Francisco Suarez Arguello, en alcabalas de Madrid.

Otro de 200,000, en cabeza de Maria Perez An-

drade, en el papel sellado de Orense.

Otro de 285,189, en cabeza del D. Alonso Sanchez de Vargas, en la renta general del tabaco de Segovia.

Otro de 71,896, en cabeza de Dr. Pedro Suarez Ortiz, en alcabalas de Granada.

Otro de 42,840, en cabeza de D. Cristobal de Vargas y Torres, poseedor del mayorazgo de Alonso Sanchez, en salinas de Cuenta, Espartinas de Atienza.

Madrid 13 de abril de 1847.—En virtud de poder, Antonio Freart.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 11 de abril de 1847.

Han ingresado en este dia 52,798 rs. vn., depositados por 908 individuos, de los cuales los 19 han sido nuevos imponentes.

Se han devuelto 22,658 rs. y 2 maravedís á solicitud de 19 interesados.—El director de semana, J. Duque de Gor.

MERCADO.

Madrid 14 de abril

Trigo de 59 à 65 rs. fanega.

Cebada de 38 à 40 id. id.

Algarrobas de 57 à 58 id.

Acete de 58 à 60 rs. arroba.

Idem filtrado à 62.

ADVERTENCIAS.

En 31 del pasado cumplió el primer trimestre por suscripcion á este periódico: lo que se pone en conocimiento de los ayuntamientos de esta provincia para que verifiquen el pago en la redaccion situada en la calle de Atocha, núm. 102, cuarto bajo, si no quieren experimentar perjuicio.

En la misma redaccion se hallan para su venta modelos impresos, arreglados á la instruccion últimamente aprobada por el gobierno, para la evaluacion y conservacion de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, los cuales se esponderán para los ayuntamientos y particulares á precios arreglados.